



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 25 de noviembre de 2010

- ORDENANZA N° 1614/10 -

VISTO:

El Expediente N° 98 generado en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo a requerimiento del Señor Héctor Parada;

La Resolución del Concejo Deliberante N° 32/96 de fecha 4 de julio de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Héctor Parada es titular de un lote identificado como Lote 4 de la Manzana N, desde el 4 de julio de 1996;

Que mediante nota de fecha 23 de septiembre de 2010, según consta en expediente, el Señor Parada cede el lote en cuestión, aceptando la adjudicación del Lote 3 de la Manzana 59 del Barrio Cañada de la Cabra;

Que mediante nota con fecha 2 de noviembre, el Señor Héctor Parada se compromete a cancelar la deuda del remanente que surge de la diferencia de la superficie del lote en cuestión;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren la ordenanza N° 1314/08 y la Ley Provincial N° 53 de Municipalidades;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICASE excepcionalmente en venta un lote de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, al señor HECTOR PARADA, DNI N° 22.335.343, en los términos y condiciones de la ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El lote de tierra mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como Lote 3, de la Manzana 59, con una superficie de quinientos metros cuadrados (500 m2), nomenclatura catastral N° 01-20-55-2091, según consta en plano, el que, como ANEXO I, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTÍCULO 3°: DEROGASE la Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 32/96 de fecha 4 de julio de 1996.-

ARTÍCULO 4°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 687.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 25 de noviembre de 2010

- ORDENANZA N° 1614/10 -
ANEXO I

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: **MINAS**

LOCALIDAD: **ANDACOLLO**

Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.

PROPIETARIOS:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A).

PROVINCIA DEL NEUQUEN

(Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).

PROTOCOLIZADO EN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
To. Fo.



MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN

01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A)
01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)

ANTECEDENTES

LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378-
Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960.

TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84,
2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15)
- MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18)
- MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A)
- T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir el Pueblo de Andacollo).

CROQUIS DE LOCALIZACION

PROPIETARIOS

EN ESPACIO APARTE

Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL
INTENDENTE
D.N.I. n° 4.336.600
Calle Nahueva n° 168 - ANDACOLLO

Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL
SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION
D.N.I. n° 12.605.091
Belgrano n° 250 - NEUQUEN

Sr. Luis Alberto MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
D.N.I. n° 12.648.581
Sgo. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN

OBSERVACIONES



ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708)
Rivadavia 655 - Chos Malal (Nqn.) Tel: 02948-121505.

Agrim. R. Moreno de Velasco
JEFE DIRECCION

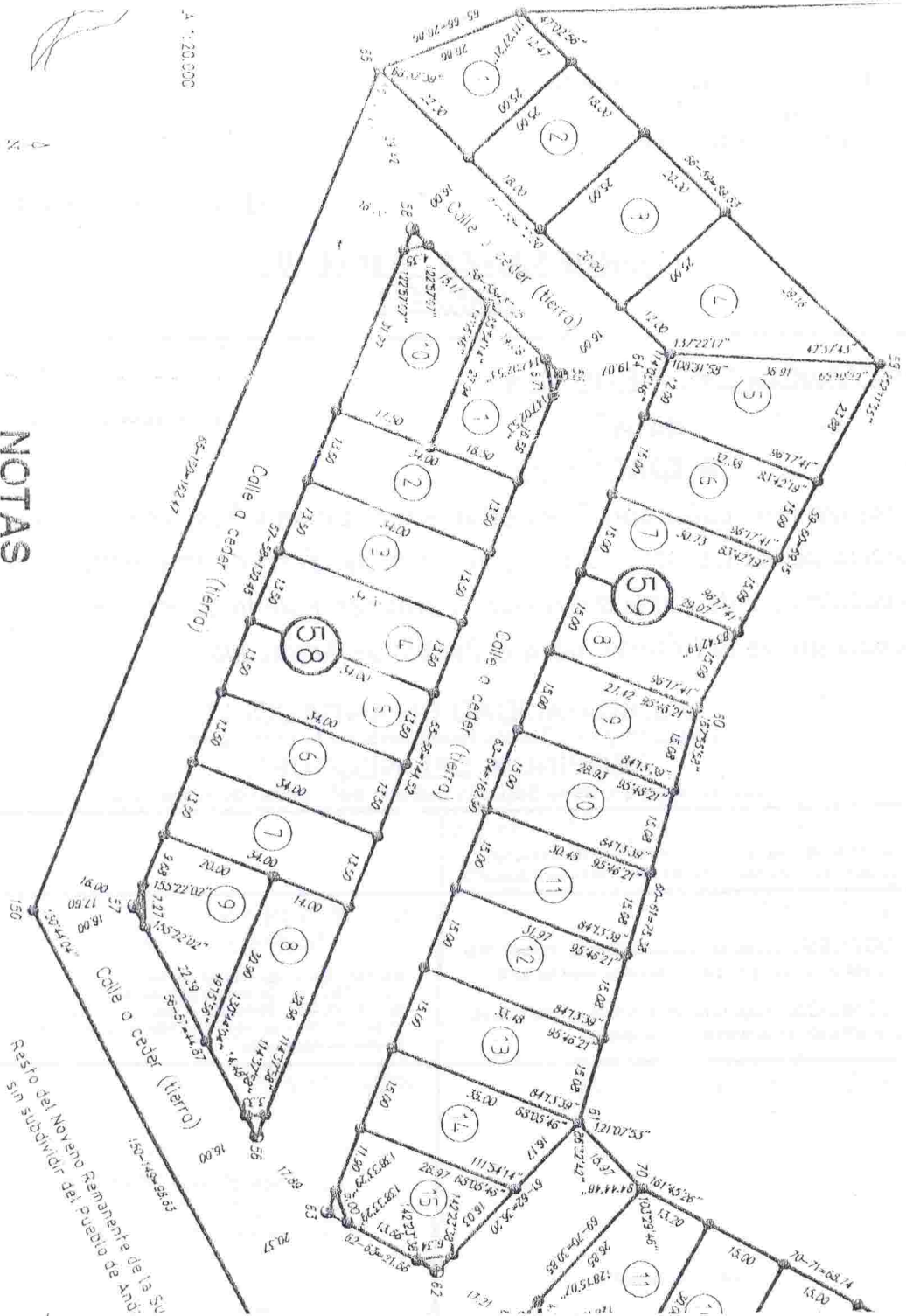
Lámina 1 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03



NOTAS

- Los medicos de areas se expresan en metros.
- Los liguos no indicados son rectos o suplementarios.
- El presente inmueble se encuentra dentro de Zona de Seguridad de enteros.
- La zona afectada a Ruta Provincial n° 43 y calles conectoras se detallan en el plano.



59	1	434.68	-	-	-	01	20	55	1887
	2	450.00	-	-	-	01	20	55	1989
	3	500.00	-	-	-	01	20	55	2091
	4	639.50	-	-	-	01	20	55	2193
	5	594.26	-	-	-	01	20	55	2085
	6	473.32	-	-	-	01	20	55	1996
	7	448.50	-	-	-	01	20	55	1897
	8	473.68	-	-	-	01	20	55	1798
	9	422.65	-	-	-	01	20	53	1699
	10	445.39	-	-	-	01	20	52	1500
	11	468.14	-	-	-	01	20	52	1401
	12	490.88	-	-	-	01	20	52	1302
	13	513.63	-	-	-	01	20	52	1203
	14	479.77	-	-	-	01	20	52	1104
	15	424.45	-	-	-	01	20	52	1005
Ocn.		15.68	-	-	-	-	-	-	-
	1	413.00	-	-	-	01	20	52	2514
	2	450.00	-	-	-	01	20	52	2413
	3	450.00	-	-	-	01	20	52	2213
	4	450.00	-	-	-	01	20	52	2113
	5	450.00	-	-	-	01	20	52	1914